RESOLUCIÓN INTN Nº 347 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CROMATÓGRAFO LIQUIDO DE ALTA PRESIÓN MARCA SHIMADZU DEL INTN", CON ID N° 411989".

Asunción, 11 de junio de 2022.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 246/2022, de fecha 20 de junio de 2022.

El Dictamen de Evaluación N° 10/2022, de fecha 20 de junio de 2022.

El Acta N° 11/2022, de fecha 30 de mayo de 2022.

La Resolución INTN N° 206/2022, de fecha 11 de mayo de 2022.

La Resolución INTN N° 80/2022, de fecha 24 de febrero de 2022.

La Resolución INTN N° 47/2020, de fecha 31 de enero del 2020.

Resolución INTN N° 333/2022, de fecha 04 de julio de 2022.

La Ley N° 6873/2022 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto N° 6581/2022, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, "Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".

La Ley Nº 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)".

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC N° 246/2022, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Dictamen de Evaluación N° 10/2022, a efectos de la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el Dictamen de Evaluación N° 10/2022, remitido por el Comité de Evaluación en el punto 1: "ACTA DE APERTURA DE OFERTAS"; se informa que ha presentado oferta SUMI S.A, y en su punto 9: "RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN", sugiere la adjudicación al oferente presentado.

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora de Gabinete
Dirección General INTN

Que, en fecha 30 de mayo de 2022, se realizó la apertura de ofertas en el marco del llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 01/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CROMATÓGRAFO LIQUIDO DE ALTA PRESIÓN MARCA SHIMADZU DEL INTN", CON ID N° 411989", conforme Acta N° 11/2022.

Que, la Resolución INTN N° 206/2022, de fecha 11 de mayo de 2022, "Por la cual se aprueba el supuesto de Excepcionalidad previsto en el Artículo 33, inciso A) de la Ley N° 2051/2003: se aprueba la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022; se aprueban las Bases y Condiciones del Llamado de Contratación por vía de la Excepción N° 01/2022 "Servicio de Mantenimiento de Cromatógrafo Líquido de Alta Presión marca SHIMADZU del INTN", y se autoriza la Realización del Llamado".

Que, en la Resolución INTN N° 80/2022, de fecha 24 de febrero de 2022, aprueba el Programa Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar diligencias a fin de ajustarse a las necesidades institucionales.

Que, en la Resolución INTN N° 47/2020 de fecha 31 de enero del 2020, se autoriza la conformación del Comité Evaluador de Ofertas para todos los procesos Licitatorios realizados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), establece en su Artículo 2: ..."Conformar el Comité Evaluador que será integrado por: 1 (un) Representante de la Dirección Administrativa
y Financiera; 1 (un) Representante de la Dirección Jurídica y 1 (un) Representante del Área Técnica, vinculada al proceso licitatorio correspondiente.

Que, la oferta presentada ha sido analizada, de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su Modificatoria la Ley 3439/2007", contexto en el que el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación a la oferta presentada y que la misma cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos.

Que, la presente adjudicación se realiza bajo responsabilidad de la convocante teniendo en cuenta el Dictamen UOC N° 13/2022, suscripto por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), del INTN en el cual expresa ..." *que el servicio de mantenimiento se encuentra dirigido a un bien de la marca SHIMAZDU, y que la empresa SUMI S.A., es representante exclusivo para Paraguay, lo cual puede ser comprobado en el certificado de representación que se adjunta al legajo original del llamado*"

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 dispone: ..." Casos de Excepción. *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivo"*

../////..

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora de Gabinete
Dirección General INTN

Que, el Decreto N° 2992/2019 establece en su Artículo 72: ..." Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. *La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; b) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; y c) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo"...*

Que, tras realizar las verificaciones de los datos suministrados por la empresa oferente, se hace constar que conforme Certificado de Representación, la firma SUMI S.A es representante exclusivo para promoción, ventas y servicio técnico de los equipos médicos y los equipos científicos de instrumentos analíticos de SHIMAZDU CORPORATION en el Paraguay, según documento obrante en la carpeta orinal de la oferta.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 28 otorga a la máxima autoridad de la convocante, la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, del 18 de agosto del 2021, "Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".

Que, por Resolución INTN N° 333/2022, de fecha 04 de julio de 2022 "*Se designa como Director General Sustituto del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), con atribuciones propias al cargo".*

Que, Ley Nº 2575/05, en su Artículo 5: de la "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: ... "n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines" ....

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL SUSTITUTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1° Disponer, en el marco del llamado de Contratación por vía de la Excepción N° 01/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CROMATÓGRAFO LIQUIDO DE ALTA PRESIÓN MARCA SHIMADZU DEL INTN", CON ID N° 411989", conforme a las consideraciones expuestas, cuanto sigue:

- Adjudicar el ítem 1 (uno) al oferente SUMI S.A. por un monto total del G. 49.950.075 (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta mil setenta y cinco), IVA INCLUIDO.

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora de Gabinete
Dirección General INTN

..///..
Resolución INTN Nº 347 /2022
Hoja 4 de 4

Art. 2° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título Cuarto de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA • DIRECCIÓN GENERAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dra. LAURA MENDOZA DE ARBO
Directora General Sustituta